

INF. FIS. UTF N° 115/2023



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“CHUQUISACA SOMOS TODOS”
CHUQUISACA
(CST)**

La Paz, 19 de junio de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
2.2.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	7
2.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO.....	8
2.4.	SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES GESTIÓN 2021.....	11
2.4.1.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	11
2.4.2.	CUENTA BANCO M/N.....	12
2.4.3.	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.....	14
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 115/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) CHUQUISACA**

Fecha: La Paz, 19 de junio de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.



Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 052/2009 de 26 de agosto de 2009, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota con CITE: JEF.CST N° 013/2022 de 31 de enero de 2022, con Referencia: *“Presentación del POA 2022 agrupación ciudadana - Chuquisaca Somos Todos (CST)”*, firmada por Claudia Jimena Torres Chávez – Representante Legal, a la cual adjunta el Programa de Operación Anual (POA) y Presupuesto “Detalle de actividades a ejecutar - Gestión 2022” en fojas 2.
- Nota con CITE: DIR/CST 003/2022 de 31 de enero de 2022, con Referencia: *“Remisión de POA y Presupuesto Gestión 2022 C.S.T.”*, firmada por Walter Eduardo Salinas Ortega – Vicepresidente C.S.T. y Jimmy Torres Jaldin – Secretario General de Transporte C.S.T., a la cual adjuntan:
 - Resolución de Directorio DEP. N° 001/22 (fojas 2).
 - Programa de Operación Anual (POA) y Presupuesto “Detalle de actividades a ejecutar - Gestión 2022” (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2022 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización en esa misma fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota con CITE: STARIA EJECUTIVA CST N° 007/2023 de 31 de marzo de 2023, con Referencia: *“Presentación de Estados Financieros Agrupación Ciudadana Chuquisaca Somos Todos”* a la cual adjuntan:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 (foja1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
- Comprobantes de traspaso (fojas 6).
- Libro Mayor (fojas 4).
- Documentación de respaldo (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de marzo de 2023 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 03 de abril de 2023; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, se registra a:

Nombre	Cargo
Claudia Jimena Torres Chávez	Jefa Departamental - Representante Legal
Katherine Moscoso Medina	Contador

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros correspondientes a las Gestiones 2018 a 2021:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 157/2019	17/10/2019
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 021/2020	03/03/2020
	Final	INF.FIS.UTF N° 052/2020	09/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 019/2021	24/03/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 230/2021	25/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 246/2021	17/09/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 274/2022	18/11/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 071/2023	27/04/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 090/2023	18/05/2023

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

Nota.- La agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, **no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2020**. Ante esta situación la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboró el Informe TSE - UTF N° 015/2021 referido al “Informe sobre la presentación de Estados Financieros Gestiones 2019 y 2020 de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral” establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, razón por la que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en



el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones:

2.1. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, no comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización la decisión asumida respecto a elaborar el clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Similar observación fue reportada mediante Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 274/2022 Gestión 2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, los responsables de la organización política en la presente gestión no presentaron las aclaraciones y/o justificaciones lo que denota y no se asumieron acciones para corregir o subsanar esta deficiencia, por lo que la observación es ratificada y en caso de reiterarse, será pasible sanciones por su recurrencia e incumplimiento.

El artículo 33° (Clasificador presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*

La falta del clasificador presupuestario no permitió establecer la estructura presupuestaria de los distintos conceptos de gastos ejecutados; asimismo, dificultó evaluar adecuadamente el presupuesto anual y los registros que incluyen los rubros y partidas detalladas en sus estados financieros.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, que en la siguiente gestión se informe para conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros y/o de manera formal mediante nota de la organización política, si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento, caso contrario debido a su recurrencia será sujeto a posibles sanciones por su incumplimiento.

2.2. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

Se verificó que la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.



Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) *En forma anual al inicio de la gestión.*
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

La no acreditación restringe la comunicación efectiva con el Responsable económico y origina que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa respecto la información de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, remitir a la brevedad posible a la Unidad Técnica de Fiscalización una copia de la constancia de acreditación de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la que deberá estar actualizada de existir cambios en la designación, para su correspondiente consideración.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de las Notas a los Estados Financieros al 31 de enero de 2022 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, se estableció que la organización política elaboró dos Programas Operativos Anuales, uno firmado por Claudia Jimena Torres Chávez y otro firmado por Walter Eduardo Salinas Ortega donde se menciona las siguientes actividades:

Programa Operativo Anual y Presupuesto				
N°	Claudia Jimena Torres Chávez		Walter Eduardo Salinas Ortega	
	Actividades	Ppto. Bs.	Actividades	Ppto. Bs.
1	Convenium Departamental Ordinario	1.500,00	Taller de capacitación política	1.250,00
2	Convenium Departamental Extraordinario	1.500,00	Asamblea Extraordinaria	2.450,00
3	Reuniones de coordinación con dirigentes distritales	350,00	Asamblea ordinaria (renovación de directiva C.S.T.)	2.700,00
4	Informe de Gestión 2021 por parte de las Autoridades Electas	350,00	Asamblea Extraordinaria	2.450,00
5	Socialización del Nuevo Estatuto Orgánico	1.000,00	Asamblea Extraordinaria	2.450,00
6	Aniversario CST	3.500,00	Taller de capacitación política formación de líderes	1.800,00
7	Elaboración Plan de Trabajo Gestión 2022	200,00		
8	Informe Semestral 2022 por parte de las Autoridades Electas	1.500,00		
9	Taller de Fortalecimiento de organizaciones sociales CST (jóvenes, mujeres y hombres) departamental	5.000,00		
10	Taller de Fortalecimiento de organizaciones sociales CST municipales	5.000,00		
11	Taller de capacitación y formación política	5.000,00		
12	Recaudación de fondos	9.000,00		
	TOTAL	33.900,00		13.100,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades programadas y gastos estimados, estableciéndose que ninguno de los presupuestos representa la realidad económica de agrupación ciudadana en la Gestión 2022, en vista de que los gastos reportados solo ascienden a **Bs500,00** por concepto de servicios profesionales de Katherine Moscoso por elaboración de EE.FF. al 31 de diciembre de 2021.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 32° (Programa Operativo Anual)

- I. *Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*
 - a) *Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
 - b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*

- II. *El Plan Operativo Anual podrá ser reformulado una (1) vez cada gestión debiendo documentar su elaboración y aprobación por la máxima instancia de la organización política.*

Artículo 34° (Presupuesto Anual)

- I. *El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA) traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*
 - a) *El presupuesto de ingresos corresponde la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*
 - b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo a la ejecución de las actividades administrativas, de*

educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.

- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitaciones a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
- IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que representen actividad política a nivel nacional o internacional...”.*

Lo señalado denota por una parte la falta de comunicación y coordinación de manera interna para poder cumplir con las obligaciones que demanda la vigencia de organización política ante el Tribunal Supremo Electoral y por otra parte, en ambos casos no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasionó que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la agrupación ciudadana departamental.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, que en las siguientes gestiones, la planificación de operaciones anual así como el presupuesto se realice en coordinación con todos los actores correspondientes de manera consolidada, considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política, creando una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana, a fin de cumplir las metas programadas en beneficio de la agrupación.

2.4. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES GESTIÓN 2021

2.4.1. GASTOS NO RECONOCIDOS

En la Gestión 2021 la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, reportó gastos de bebidas alcohólicas por un importe total de **Bs1.040,00** que se consideraron como no reconocidos por no estar relacionados con los fines de la organización política. Esta



observación se la reportó en el numeral 2.3. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 274/2022.

Al respecto, con nota CITE: CHST N° 002/2023 de 12 de febrero de 2023 la agrupación ciudadana departamental presentó su aceptación de la observación y posterior devolución, mencionando lo siguiente:

“...Gasto sujeto a devolución por parte de la Ex Administración del CHST a la actual representante de la Agrupación Chuquisaca Somos Todos, hasta antes del 15 de mayo de 2023 y será presentado al OEP como descargo de la devolución de estos recursos...”.

El incumplimiento al compromiso de devolución asumida, ocasionó que no se pueda recuperar recursos ejecutados que no están relacionados con la finalidad de la organización política y que debería ser considerado como un ingreso en los Estados Financieros, mismo que puede financiar parte de alguna actividad programada en el POA, por lo tanto va en desmedro de la organización política su falta de recuperación al interior de la misma.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, presentar la constancia de la devolución del importe total de **Bs1.040,00** a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación y consideración, para que de esta manera dicho importe ayude con las actividades propias de la organización política.

2.4.2. CUENTA BANCO M/N

En la Gestión 2021 se verificó que la Cuenta Corriente N° 1-39932872 del Banco Unión M/N figuraba a nombre de Pallares Soto Roberto – Figueroa Flores Marisabel y exponía un saldo de **Bs5.727,00**; al respecto, se recomendó que para fines de titularidad de la cuenta se realice los trámites pertinentes para que este a nombre de la organización política, caso contrario se aperture otra cuenta bancaria a nombre de la organización política y transferir el saldo que tenía; asimismo, se documente las firmas autorizadas para su administración, lo que permitirá un mejor control de los ingresos y gastos como establece la norma. Esta observación se la reportó en el numeral 2.5. inciso A (Banco M/N) del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 274/2022.

Al respeto, con nota CITE: CHST N° 002/2023 de 12 de febrero de 2023 la agrupación ciudadana departamental mencionó lo siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“...La situación coyuntural de Representación de la Agrupación Ciudadana Chuquisaca Somos Todos, desde el 25 de diciembre de 2020 hasta abril de 2021 ha sido designado por el OEP al Sr. Roberto Pallares S., habiéndose nombrado como Responsable Económico a la Lic. Marisabel Figueroa F.

Los citados abrieron una cuenta mancomunada para el control de ingresos y egresos de CHST a nombre de los mismos; no se apertura, una cuenta a nombre de la agrupación debido a que no se cumplía, ni se cumplen con la tendencia de documentación solicitada por las entidades financieras para la apertura de cuentas bancarias.

Debido a que no se ha elaborado un estado financiero consolidado por los actuales responsables de la agrupación, no se han considerado los saldos financieros finales al 30 de abril de 2021 como saldos iniciales al 1 de mayo de 2021, desconociendo los importes presentados al 31 de diciembre de 2021, memos aún como ha consolidado o unido la Unidad Técnica de Fiscalización para su revisión.

Con respecto a la transferencia del saldo por la anterior administración de la agrupación, informamos al OEP que este saldo servirá para cubrir los pasivos de CHST pendientes al 30 de abril de 2021 y que presentaremos los descargos correspondientes hasta el 15 de mayo de 2023...”

En relación a lo expuesto y compromisos asumidos, es importante mencionar que a la fecha la organización política no remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización ninguna evidencia documental que refleje el destino del saldo de la cuenta bancaria (Cuenta Corriente N° 1-39932872); sin embargo, aunque esta situación se debe reflejar en los Estados Financieros de la Gestión 2023, el Balance General de la Gestión 2022 reporta saldo Cero (0,00) habiendo omitido el saldo de la Cuenta Banco M/N de la Gestión 2021 por **Bs5.727,00** no realizar la aclaración en las Notas a los Estados Financieros sobre esta situación, resta credibilidad a la información económica financiera presentada.

- En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, presentar las aclaraciones y ajustes para la exposición correcta del saldo de la Cuenta Banco M/N en el Balance General de la Gestión 2022 ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación, consideración y seguimiento en la información económica financiera de la Gestión 2023.



2.4.3. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

En la Gestión 2021 se verificó que el saldo de la cuenta “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” exponía un saldo de **Bs100.840,85** y que en las Notas a los Estados Financieros la Nota 7 mencionaba: *“El saldo de la cuenta CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO nos refleja el préstamo que se realizó para poder iniciar nuestro periodo de campaña, ayudando a compensar a los ingresos faltantes para realizar la compra de diferentes gastos para la campaña...”*, no pudiendo determinar el origen de la deuda. Esta observación se la reportó en el numeral 2.5. inciso A (Cuentas por Pagar a Corto Plazo) del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 274/2022.

Al respecto, con nota CITE: CHST N° 002/2023 de 12 de febrero de 2023 la agrupación ciudadana departamental mencionó lo siguiente:

“...El movimiento del saldo observado de Bs100.840,85 ha sido generado en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2021...en el que se detalla su composición y actividad de estos pasivos ...”.

En relación a lo expuesto, señalaron que las acciones que se asumirán para cumplir con las obligaciones pendientes, se reflejarán en los Estados Financieros de la Gestión 2023; sin embargo, el Balance General de la Gestión 2022 reporta saldo Cero (**0,00**) habiéndose omitido el saldo de la cuenta “Cuentas Por Pagar a Corto Plazo” de la Gestión 2021 por **Bs100.840,85**; al respecto, no se realiza ninguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros. Esta situación resta credibilidad a la información económica financiera presentada.

- En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, presentar las aclaraciones y ajustes para la exposición correcta del saldo de la cuenta “Cuentas Por Pagar a Corto Plazo” en el Balance General de la Gestión 2022 ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación y consideración.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- C1.** Clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de acreditación de la o el Responsable Económico y/o Contador, según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Otras observaciones identificadas, según se describe en el numeral **2.3.** punto **A.**
- C.4.** Seguimiento a observaciones Gestión 2021, según se describe en el numeral **2.4.** puntos **2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3.**
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C2, C3 y C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe pertinente, y de corresponder se emitirá la resolución de llamada de atención toda vez que los importes de los estados financieros y actividades expuestas no estarían debidamente documentados.

- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 al C4** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018, en caso de su incumplimiento, debido a su recurrencia, la organización política puede ser pasible a sanciones.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Medina Armenta Velásquez en su calidad de
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573


Lic. Arnaldo Gabriel Torres Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACD CST CHQ